

**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN****SOLICITUDES DE AYUDAS PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 19 DE JUNIO DE 2017, DE LA CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LAS AYUDAS A PROYECTOS ACOGIDOS A LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LAS ZONAS PESQUERAS DE ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020.**

**Convocatoria 2019:** Orden de 5 de junio de 2019 (BOJA n.º 117, de fecha 20/06/2019) y Extracto de la referida Orden (BOJA n.º 117, de fecha 20/06/2019).

Línea de ayuda:

- **Proyectos propios de los Grupos de Acción Local de Pesca**

**ANTECEDENTES**

**Primero.** La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible dicta Orden de 19 de junio de 2017 (BOJA n.º 119, de fecha 23 de junio de 2017), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los proyectos acogidos a las estrategias de desarrollo local participativo, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020. Esta medida destinada a la “Concesión de las ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el periodo 2014-2020” está contenida en el artículo 63 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

**Segundo.** En la Orden de 5 de junio de 2019 (BOJA n.º 117, de fecha 20/06/2019), se convocan estas ayudas para el año 2019 y se establece como plazo para la presentación de solicitudes dos meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este extracto se publica el 20/06/2019, por lo que el plazo para la presentación de solicitudes comienza el 21/06/2019 y finaliza el 20/08/2019. Posteriormente, por Orden de 15 de agosto de 2019, se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes hasta el 20/09/2019.

**Tercero.** Según se establece en el Anexo I de la señalada Orden de convocatoria, donde se recogen los importes máximos del crédito presupuestario disponible cada Estrategia de Desarrollo Participativo Local, para la financiación de las subvenciones que se concedan en esta convocatoria, el total indicado para las medidas de Proyectos Propios asciende a 55.787,04 euros, para el GALP Comarca Noroeste de Cádiz, y a 110.273,99 euros, para el GALP Litoral Cádiz-Estrecho.

**Cuarto.** De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 19 de junio de 2017, el órgano instructor correspondiente ha realizado la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos establecidos en la citada Orden, proponiendo en su caso, la subsanación de las deficiencias detectadas. En base a esta revisión, con fecha 29 de junio de 2020 se ha realizado un Informe-

FIRMADO POR	JOSE LUIS FERNANDEZ VAZQUEZ	30/06/2020	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	640xu925LTYEUQfHUUnAUfsh4zM2mj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Propuesta de Evaluación Previa de las Solicitudes.

**Quinto.** Una vez reunido el 30 de junio de 2020 el Órgano Colegiado de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, constituido el 17 de junio de 2020, se emite el Acta de Evaluación Provisional, donde se recoge el resultado de la valoración de las solicitudes, de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de la subvención recogidos en la Orden de 19 de junio de 2017.

Por todo ello, previos los trámites oportunos y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 42.2. de la Orden de 19 de junio de 2017, este Órgano Colegiado

### PROPONE

**Primero.** La concesión de una subvención a las personas o entidades relacionadas en el Anexo I adjunto, que adquieren la condición de beneficiarios provisionales, por los importes que en él se detallan, sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en las bases reguladoras.

**Segundo.** Que la entidad solicitante relacionada en el Anexo II adjunto adquiera la condición de beneficiaria suplente por falta de disponibilidad presupuestaria, pudiendo resultar beneficiaria definitiva,

- Si tras la correspondiente resolución de concesión y con el límite de la asignación financiera de cada una de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, los sobrantes de los créditos estimados en el ámbito territorial de una Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la misma provincia pueden dar lugar, previa modificación de la distribución de los créditos aprobados, a una resolución complementaria de concesión de la subvención.

- Con motivo de un eventual aumento sobrevenido de crédito o por modificación del orden de la concurrencia tras la verificación de la autobaremación y los controles administrativos que se llevarán a cabo sobre la documentación aportada en el presente trámite.

**Tercero.** El archivo por desistimiento de la solicitud recogida en el Anexo III, tras el desistimiento por parte del GALP Litoral Cádiz-Estrecho al no encontrarse dotada económicamente en su cuadro financiero de 2019 la medida en la que se incluiría dicha solicitud de ayuda.

**Cuarto.** La publicación de la presente propuesta provisional de resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, concediendo un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación, para que, utilizando el formulario del Anexo II publicado en la Orden de 5 de junio de 2019 por la que se convocan las ayudas para el 2019 (disponible en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural), las personas o entidades interesadas puedan:

1. Aceptar la subvención propuesta.
2. Alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Reformular su solicitud.
4. Desistir de la solicitud.

FIRMADO POR	JOSE LUIS FERNANDEZ VAZQUEZ	30/06/2020	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	640xu925LTYEUFHUUnAUfsh4zM2mj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes, así como aquella, que aún proponiéndose la desestimación de la subvención aleguen a los motivos desestimatorios, deberán presentar, junto al formulario del Anexo II mencionado, la documentación necesaria para cada proyecto señalada en el artículo 44 de la Orden de 19 de junio de 2017, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud. Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos implicará,

- El desistimiento de la solicitud, cuando los documentos no facilitados afecten a la acreditación de los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.
- La no consideración de los criterios de valoración, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida, cuando la falta de documentación no permita acreditar la información proporcionada para su aplicación.

EL PRESIDENTE DEL ÓRGANO COLEGIADO DE  
LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ  
Fdo: José Luis Fernández Vázquez

FIRMADO POR	JOSE LUIS FERNANDEZ VAZQUEZ	30/06/2020	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	64oxu925LTYEUQfHUUnAUfsh4zM2mj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**Anexo I: Relación de Beneficiarios Provisionales\***

**Objetivo FEMP:** Ayudas en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía

**Medida:** GALP Proyectos Propios artículo 31.1.c) de la Orden de 19 de junio de 2017 (Cooperación)

**1.A)** Sin ánimo de lucro:

		Puntuación																				
		CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN			CRITERIOS OBJETIVOS BÁSICOS																	
Orden	Expediente FEMP	NIF/CIF	Nombre/Razón Social	40.2.a	40.2.b	40.2.c	40.5.a.1	40.5.a.2	40.5.a.3	40.5.a.4	40.5.b	40.5.c.1	40.5.c.2	40.5.d	40.5.e	40.5.f	40.5.g	40.5.h	Baremación	Inversión Presentada (IVA incluido)	% Ayuda	Importe Ayuda
1	412AND20075	G72149198	GALP CNO	1	1	1	0	2	0	0	1	0	0	4	10	6	10	5	38	55.787,04	100	55.787,04
1	412AND30043	G72305568	GALP LCE	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	4	10	6	10	5	36	59.280,52	100	59.280,52

(\* ) Los Criterios Generales de Valoración no se suman a la Baremación, sólo se tendrán en cuenta para priorizar en caso de empate, según lo recogido en el Art. 40 Orden de 19 de junio de 2017

**Anexo II: Relación de Beneficiarios Provisionales Suplentes**

**Objetivo FEMP:** Ayudas en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía

**Medida:** GALP Proyectos Propios artículo 31.1.a) de la Orden de 19 de junio de 2017 (Formación)

**1.A)** Sin ánimo de lucro:

		Puntuación																				
		CRITERIOS OBJETIVOS BÁSICOS																				
CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN																						
Orden	Expediente FEMP	NIF/CIF	Nombre/Razón Social	40.2.a	40.2.b	40.2.c	40.5.a.1	40.5.a.2	40.5.a.3	40.5.a.4	40.5.b	40.5.c.1	40.5.c.2	40.5.d	40.5.e	40.5.f	40.5.g	40.5.h	Baremación	Inversión Presentada (IVA incluido)	% Ayuda	Importe Ayuda
1	412AND20076	G72149198	GALP CNO	1	1	0	0	2	0	0	1	0	0	4	0	0	0	5	12	48.586,07	100	48.586,07

(\* )Los Criterios Generales de Valoración no se suman a la Baremación, sólo se tendrán en cuenta para priorizar en caso de empate, según lo recogido en el Art. 40 Orden de 19 de junio de 2017

**Anexo III: Solicitudes desistidas****Objetivo FEMP:** Ayudas en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía**Medida:** GALP Proyectos Propios artículo 31.1.b) de la Orden de 19 de junio de 2017 (Promoción Territorial)**1.A)** Sin ánimo de lucro:

Expediente FEMP	NIF	Nombre/Razón Social	Motivo
412AND30042	G72305568	GALP LITORAL CADIZ-ESTRECHO	En el cuadro financiero para la convocatoria 2019 del GALP LCE no se incluyó crédito para la medida 31.1. b) de Promoción Territorial, dentro de la cual se contemplaría este proyecto.